



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 042-2017-UNAM**

Moquegua, 10 de Febrero de 2017

VISTOS, el Informe N° 021-2017-OSLP/UNAM/JCMS de 02 de Febrero de 2017, Informe Legal N° 067-2017-UNAM-CO/OAL de 06 de Febrero de 2017, Informe N° 046-2017-DIGA/CO/UNAM de 07 de Febrero de 2017, Provéido Presidencial N° 0538 de 07 de Febrero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 021-2017-OSLP/UNAM/JCMS de 02 de Febrero de 2017, el Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAM, presenta el requerimiento de Inspector de Obra, para los Proyectos: "Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Sede Ilo de la UNAM" y para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, Ciudad Jardín-Sede Ilo- Distrito de Pacocha". En este sentido, propone la contratación del Ing. Walter Merma Cruz, por cuyo motivo, anexa el Curriculum Vitae no documentado;

Que, conforme a lo normado en la Directiva N° 01-2014-UNAM/PRES-ODP de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la UNAM, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, se corrobora que la propuesta presentada por el Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se encuentra acorde con lo establecido en el numeral 5.2.3 de la citada Directiva, así mismo, cumple con los requisitos para desempeñar las funciones de Inspector de Proyectos;

Cabe precisar, que como se aprecia la solicitud formulada por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, propone el pago de S/. 4,000.00 Soles por concepto de pago de remuneración. Al respecto, conforme a las coordinaciones establecidas, se recomienda, aprobar la designación del Dr. Walter Merma Cruz, en el cargo de Inspector de Proyecto, cuyas labores no serán remuneradas, considerando que el profesional propuesto es Docente Ordinario adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM;

Que, mediante Informe Legal N° 067-2017-UNAM-CO/OAL de 06 de Febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, es de Opinión que resulta procedente, aprobar la designación del Dr. Walter Merma Cruz, en el Cargo de Inspector de los Proyectos: "Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Sede Ilo de la UNAM" y "Mejoramiento del Servicio de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, Ciudad Jardín-Sede Ilo- Distrito de Pacocha", teniendo en consideración que dicha designación no implicará el pago de contraprestación alguna, dada la condición y régimen del profesional referido;

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 042-2017-UNAM**

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima Sesión de Comisión Organizadora, tal como se dispone mediante Proveído de Presidencia N° 0537, de fecha 07 de Febrero del 2017,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con efectividad desde el 03.02.2017, la designación del ING. PESQUERO. WALTER MERMA CRUZ, como Inspector de los PROYECTOS: “INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA SEDE ILO DE LA UNAM” Y “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNAM, CIUDAD JARDÍN-SEDE ILO- DISTRITO DE PACOCHA”, considerando que dicha designación no implicará el pago de contraprestación alguna, dada la condición y régimen profesional referido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente a la Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAM, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL